

sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, que ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2354 *ORDEN de 28 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Rueda Domínguez contra sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.312/1984, promovido contra este Departamento por el citado litigante.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1990 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Rueda Domínguez contra la sentencia de la Sala Cuarta de la antigua Audiencia Territorial de Madrid recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.312/1984, promovido por el citado litigante, sobre resolución del contrato suscrito por el INSALUD para la prestación de servicios de traslado en ambulancia de enfermos de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Manuel Rueda Domínguez contra la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 10 de diciembre de 1987, recurso 1.312/1984, sentencia que revocamos, y dando lugar a la reclamación contencioso-administrativa formulada contra el acuerdo del señor Director provincial del INSALUD de Madrid de 16 de junio de 1982, y la desestimación presunta del recurso interpuesto contra ese acuerdo, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos, y ordenamos la retroacción del expediente hasta el trámite anterior al meritado acuerdo, para que si la Administración estima procedente su prosecución se tramite de forma contradictoria con audiencia del recurrente y cumplimiento de los demás trámites indicados en la Ley, y condenamos al INSALUD a que indemnice al recurrente de los perjuicios ocasionados por el cese de su actividad en la prestación del servicio de ambulancias, que se concretarán en trámite de ejecución de sentencia, y comprenderán los beneficios dejados de obtener desde su cese en este servicio hasta su reingreso en el mismo; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 28 de noviembre de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

2355 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Dirección General del Instituto de la Mujer, por la que se concede el «I Premio Nacional Casandra 1990».*

Constituido el jurado del I Premio Nacional Casandra 1990 el día 10 de diciembre de 1990 en el Salón de actos del Ministerio de Asuntos Sociales, tras la evaluación de los distintos anuncios, y de acuerdo con las bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 8 de noviembre de 1990, decide lo siguiente:

Conceder el I Premio Nacional Casandra 1990 al anuncio «Detectiva Micronova», publicitado por la Agencia «Cid Publicidad, Sociedad

Anónima», por asociar la imagen de las niñas con la acción y la aventura, así como la investigación y la ciencia, y a la Empresa «Juguetes Mediterráneo, Sociedad Limitada» por el tratamiento igualitario para chicas y chicos difundido en los medios televisivos durante la campaña de juguetes navideños 1990-91.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de diciembre de 1990.-La Directora general, Carmen Martínez Ten.

UNIVERSIDADES

2356 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, relativo a la homologación del plan de estudios de la especialidad de «Educación Física», de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Inmaculada», de Antequera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud efectuada por la Universidad de Málaga, en orden a la homologación del plan de estudios de la especialidad de «Educación Física» para la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Inmaculada», sita en Antequera, adscrita a dicha Universidad, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica, de 25 de septiembre de 1990, ha resuelto homologar el plan de estudios aprobado por la Universidad de Málaga para la especialidad de «Educación Física», a impartir en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «María Inmaculada», de Antequera, que será el mismo que fue aprobado por resolución de este Consejo de fecha 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) para la Universidad de León.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Málaga, 27 de noviembre de 1990.-El Rector, José María Martín Delgado.-La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

2357 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Mecánica (Construcción de Maquinaria), de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, de esta Universidad.*

Aprobado por la Universidad de Salamanca el Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Mecánica (Construcción de Maquinaria), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4.b y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 25 de septiembre de 1990 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme figura en el anexo.

Salamanca, 17 de diciembre de 1990.-El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO

Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Mecánica (Construcción de Maquinaria) de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, de la Universidad de Salamanca

1. Título oficial a que conducen estos estudios:

Ingeniero Técnico en mecánica.
Intensificación: Construcción de maquinaria.

2. De primer ciclo: Terminal.
 3. Duración de años académicos: Un ciclo de tres años.
 4. Centro responsable de la organización del Plan: Universidad de Salamanca, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar.

5. Carga lectiva global en créditos:
 Total: 261.
 Obligatorios: 216.
 Optativas: 18.
 De libre elección por el alumno: 27.

Título: Ingeniero Técnico en Mecánica (Construcción de Maquinaria)

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Asignaturas obligatorias (las asignaturas con asterisco son específicas de la intensificación)

Curso	Denominación	Créditos totales	Teóricos	Prácticos	Breve descripción del contenido	Áreas de conocimiento
1.º	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería I.	12	6	6	Números complejos. Álgebra de Boole. Espacios vectoriales. Matrices. Sistemas de ecuaciones lineales. Aplicaciones a las ecuaciones diferenciales.	Matemática Aplicada.
1.º	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería II.	12	6	6	Funciones de una variable real. Series de funciones. Funciones de varias variables.	Matemática Aplicada.
1.º	Fundamentos Físicos de la Ingeniería.	18	9	9	Cinemática, Estática, Dinámica. Aplicaciones. Electricidad, Magnetismo y Ondas. Fundamentos de Termodinámica y Mecánica de Fluidos.	Física Aplicada.
1.º	Dibujo Técnico.	12	4	8	Sistemas de representación. Croquización y Normalización.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.
1.º	Materiales I.	6	3	3	Estructura de Materia. Procesos extractivos de los materiales industriales. Normalización. Propiedades físicas.	Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
1.º	Administración y Organización de Empresas.	9	6	3	Contabilidad y Economía empresariales. Gestión y Organización de Empresas.	Organización de Empresas.
2.º	Ampliación de Matemáticas.	12	6	6	Ampliaciones de funciones de varias variables. Ecuaciones diferenciales. Estadística y Cálculo Numérico.	Matemática Aplicada.
2.º	Materiales II *.	6	3	3	Estudio de materiales metálicos, poliméricos, cerámicos y compuestos. Tratamientos. Ensayos. Criterios de selección.	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
2.º	Tecnología Mecánica I *.	6	3	3	Metrotecnia. Normativa y Control de Calidad.	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
2.º	Mecánica de los Medios continuos.	6	3	3	Tensiones. Deformaciones. Ecuaciones generales del continuo. Modos de comportamiento mecánico.	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
2.º	Resistencia de Materiales.	9	6	3	Análisis del comportamiento y de la resistencia de los materiales.	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
2.º	Mecanismos *.	9	6	3	Análisis cinemático y dinámico de mecanismos planos. Vibraciones.	Ingeniería Mecánica.
2.º	Calor y Frío Industrial.	6	3	3	Producción industrial y transmisión de calor. Frío industrial. Aplicaciones.	Mecánica de Fluidos. Máquinas y Motores Térmicos.
2.º	Termodinámica Técnica.	6	3	3	Transformaciones energéticas de sistemas. Análisis de ciclos.	Máquinas y Motores Térmicos.
2.º	Mecánica de los Fluidos.	6	3	3	Cinemática, Estática y Dinámica de Fluidos.	Mecánica de Fluidos.
2.º	Mecánica para Ingenieros.	6	3	3	Mecánica del sólido rígido.	Ingeniería Mecánica.
3.º	Mecánicas Térmicas *.	6	3	3	Estudios y cálculo de motores endotérmicos y exotérmicos.	Máquinas y Motores Térmicos.
3.º	Proyectos de Ingeniería.	6	3	3	Metodología del proyecto. Análisis de casos prácticos.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.
3.º	Circuitos de fluidos.	6	3	3	Análisis y cálculo de circuitos oleohidráulicos y neumáticos. Aplicaciones.	Mecánica de Fluidos. Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
3.º	Cálculo de Máquinas *.	15	9	6	Fundamentos de cálculo, construcción y ensayo de elementos de máquinas. Aplicaciones.	Ingeniería Mecánica.
3.º	Cálculo de Estructuras.	6	3	3	Fundamentos de cálculo de estructuras reticulares. Aplicaciones.	Ingeniería Mecánica.
3.º	Sistemas de Elevación y Transporte.	6	3	3	Cálculo y diseño de sistemas de elevación y transporte.	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructura. Ingeniería Mecánica.
3.º	Máquinas Hidráulicas *.	6	3	3	Estudio y cálculo de las máquinas hidráulicas.	Mecánica de Fluidos.
3.º	Mecánica de Robots *.	6	3	3	Cinemática y dinámica de los robots.	Ingeniería Mecánica.
3.º	Tecnología Mecánica II *.	9	6	3	Elementos mecánicos. Normativa y control de calidad. Procesos de conformación mecánica.	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
3.º	Trabajo fin de carrera.	6	3	3	-	Todas las áreas con responsabilidad docente en la titulación.

Asignaturas optativas. Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar (a escoger por el alumno una por curso)

Curso	Denominación	Créditos totales	Teóricos	Prácticos	Breve descripción del contenido	Áreas de conocimiento
1.º	Informática I.	6	3	3	Lenguajes y sistemas operativos.	Ingeniería de Sistemas y Automática.
1.º	Fundamentos de Química y aplicaciones a la Ingeniería.	6	3	3	Principios de Química Inorgánica y Orgánica. Estudios Químicos de los materiales utilizados en la industria mecánica. Corrosión. Electroquímica.	Química Inorgánica.
2.º	Informática II.	6	3	3	Paquetes informáticos y aplicaciones.	Ingeniería de Sistemas y Automática.
2.º	Teoría de Circuitos.	6	3	3	Análisis de redes en régimen senoidal permanente. sistemas polifásicos.	Ingeniería Eléctrica.
2.º	Instalaciones Industriales I.	6	3	3	Diseño y ejecución de instalaciones térmicas.	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
2.º	Vibraciones Mecánicas.	6	3	3	Estudio de las vibraciones mecánicas.	Ingeniería Mecánica.
2.º	Sistemas de Seguridad y Control.	6	3	3	Cálculo y diseño de sistemas de seguridad y control.	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
3.º	Ingeniería Energética.	6	3	3	Aspectos generales de la energía. Energías convencionales. Energías renovables.	Ingeniería Mecánica.
3.º	Informática Industrial.	6	3	3	El computador en el control de procesos. Informática en tiempo real.	Ingeniería de Sistemas y Automática.
3.º	Luminotecnia.	6	3	3	Técnicas de iluminación.	Ingeniería Eléctrica.
3.º	Instalaciones Industriales II.	6	3	3	Diseño y ejecución de instalaciones hidráulicas y neumáticas.	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
3.º	Automoción.	6	3	3	Cinemática y dinámica de los elementos de un automóvil. Motores.	Ingeniería Mecánica. Máquinas y Motores Térmicos.
3.º	Soldadura.	6	3	3	Estudio teórico y práctico de las soldaduras en general.	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
1.º	Instalaciones Eléctricas.	6	3	3	Instalaciones eléctricas interiores especiales e industriales.	Ingeniería Eléctrica.

2358 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado Social Diplomado de la Universidad de Salamanca.

Aprobado por la Universidad de Salamanca el Plan de Estudios de Graduado Social Diplomado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b), y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 25 de septiembre de 1990 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme figura en el anexo.

Salamanca, 17 de diciembre de 1990.-El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO

Plan de Estudios de Graduado Social Diplomado de la Universidad de Salamanca

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Graduado Social Diplomado (artículo 2 del Real Decreto 1524/1986, de 13 de junio).
2. Efectos de la Homologación: A partir del curso 1987/1988.
3. De primer ciclo: Terminal.
4. Duración de años académicos: Un ciclo de tres años.
5. Centro responsable de la organización del plan: Universidad de Salamanca, Escuela Universitaria de Graduados Sociales.
6. Carga lectiva global en créditos:

Total: 214.

De libre elección por alumno: 22.

7. Se exige, o no, trabajo o examen fin de carrera: Créditos asignados al trabajo en su caso, no se contempla.

Título: Graduado Social Diplomado

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Asignaturas obligatorias

Curso	Denominación	Créditos totales	Teóricos	Prácticos	Breve descripción del contenido	Áreas de conocimiento
1.º	Derechos de Trabajo I.	12	9	3	Formación histórica del Derecho del Trabajo. Contrato de Trabajo. Relaciones Laborales de carácter especial.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
1.º	Introducción al Derecho.	12	9	3	Conceptos básicos del Derecho. Ordenamiento constitucional español. Fuentes del Derecho. Derechos y libertades. Organos constitucionales. Estructura del Estado.	Derecho Constitucional.
1.º	Economía.	12	9	3	La Ciencia económica: Introducción. Producción y consumo. Macromagnitudes económicas. El Estado regulador de la actividad económica. El crecimiento económico. Mercado de Trabajo y Relaciones sociolaborales.	Economía Aplicada.